



**Estado de Florida
Departamento de Salud – Oficina de Registro Civil**

**SOLICITUD DE PARTIDA DE NACIMIENTO EN FLORIDA
(PARA CERTIFICACIÓN APOSTILLADA o AUTENTICADA)**

PARA ASEGURARSE DE ESTAR SOLICITANDO LO QUE NECESITA, LEA ESTA SOLICITUD EN SU TOTALIDAD (FRENTE Y REVERSO) ANTES DE COMPLETARLA. **La Oficina de Registro Civil ya no envía partidas al Departamento de Estado (DOS) para el proceso de certificación apostillada/autenticada.** Si necesita una certificación apostillada/autenticada por parte del DOS, una vez que reciba esta partida de nuestra oficina, deberá reenviarla al DOS. En el reverso de esta solicitud figura la información de correo, dirección postal y del sitio web y número de teléfono del DOS. **DEBE asegurarse de usar esta solicitud cuando pide certificación de nuestra oficina para confirmar que recibe el tipo de certificación que necesita para reenviar al DOS para su proceso de certificación apostillada/autenticada.** si el solicitante es el titular, padre, tutor o representante legal, debe completar esta solicitud y proporcionar una copia de una **identificación válida con foto.** Si el solicitante no es una de las personas anteriores, la declaración jurada para emisión de certificado de nacimiento, formulario DH, 1958, debe ser completada por una persona autorizada y enviada junto con este formulario. Se aceptan las siguientes formas de identificación: **licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, pasaporte y/o tarjeta de identificación militar.**

SECCIÓN A – INFORMACIÓN DEL INSCRITO (EL NIÑO NOMBRADO EN LA PARTIDA). Todos los campos siguientes SON NECESARIOS Y DEBEN SER completados.

NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO COMO FIGURA EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO	SUFIJO
SI SE HA CAMBIADO EL NOMBRE DESDE EL NACIMIENTO, INDICAR EL NUEVO NOMBRE	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO	SUFIJO
FECHA DE NACIMIENTO	MES	DÍA	AÑO (4 DÍGITOS)	NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL (si se conoce)	PAÍS DONDE SE USARÁ EL CERTIFICADO (Necesario para que usted reciba el tipo de certificado correcto)	SEXO
LUGAR DE NACIMIENTO	HOSPITAL			CIUDAD O PUEBLO	CONDADO	
NOMBRE DE LA MADRE / PROGENITOR	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO ANTERIOR AL PRIMER MATRIMONIO (si corresponde)	SUFIJO
NOMBRE DE LA MADRE / PROGENITOR	NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO ANTERIOR AL PRIMER MATRIMONIO (si corresponde)	SUFIJO

SECCIÓN B – TARIFAS Y PAGO

LA BÚSQUEDA DE UNA PARTIDA DE NACIMIENTO EXIGE EL PAGO ANTICIPADO DE UNA TARIFA DE BÚSQUEDA **NO REEMBOLSABLE DE \$9,00 Y UNA IDENTIFICACIÓN VÁLIDA CON FOTO.**

PRIMER CERTIFICACIÓN

\$9,00	X	1	=	\$9,00
\$4,00	X		=	
\$2,00	X		=	
Marque aquí para solicitud de urgencia				<input type="checkbox"/>

Certificaciones adicionales: \$4,00 por cada certificación adicional.

Años adicionales para la búsqueda. **Sólo** se requiere cuando **no** se conoce el año de nacimiento exacto. \$2,00 por cada año adicional. La tarifa máxima de búsqueda de años adicionales es de \$50,00 independientemente de la cantidad total de años. Asegúrese de especificar en la Sección A precedente, si se necesita buscar años adicionales.

SOLICITUDES DE URGENCIA (opcionales): las tarifas por URGENCIA son de \$10,00 adicionales. Si desea un servicio de URGENCIA, en el exterior de su sobre escriba “**URGENCIA**”. (El tiempo de procesamiento para servicios de urgencia en nuestra oficina es de 2 a 3 días hábiles; el tiempo de procesamiento de rutina en nuestra oficina es de 4 a 6 días hábiles).

IMPORTE TOTAL ADJUNTO: cheque o giro postal pagadero a: Vital Statistics. (NO ENVIAR DINERO EN EFECTIVO) Los pagos internacionales deberían efectuarse en cheque de caja o por giro postal en dólares estadounidenses. **Las leyes de Florida imponen un cargo de servicio adicional de \$15,00 por cheques rechazados.**

Importe total adjunto	
------------------------------	--

SECCIÓN C – INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE/DE CORREO

Cualquier persona que, consciente y voluntariamente, proporcione información falsa en un certificado, registro o informe exigido por el Capítulo 382 de los Estatutos de Florida, o en una solicitud o declaración jurada, o que obtenga información confidencial de algún certificado del Registro Civil para fines falsos o fraudulentos, comete un delito de tercer grado, punible de conformidad con el Capítulo 775 de los Estatutos de Florida.

Nombre del solicitante ESCRIBIR A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA	NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUSO CUALQUIER SUFIJO)		
DIRECCIÓN DE ENVÍO (INCLUIR NO. DE APARTAMENTO, SI CORRESPONDE)	CIUDAD			ESTADO	CÓDIGO POSTAL
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO (con código de área)	RELACIÓN CON EL INSCRITO			FIRMA DEL SOLICITANTE	
NÚMERO DE TELÉFONO DEL TRABAJO (con código de área)					
SI ES ABOGADO, PROPORCIONE SU NO. DE LICENCIA PROFESIONAL/DE COLEGIADO	SI ES ABOGADO, PROPORCIONE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA Y SU RELACIÓN CON EL INSCRITO				

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UNA PARTIDA DE NACIMIENTO EN FLORIDA (PARA CERTIFICACIÓN APOSTILLADA o AUTENTICADA)

Una apostilla es una certificación proporcionada conforme a la convención de La Haya de 1961 para autenticar documentos para uso en países extranjeros. Una certificación autenticada cubre aquellos países que no firmaron el Tratado de La Haya. La única función del certificado apostillado o autenticado es certificar la autenticidad de la firma del documento. En Florida, el certificado apostillado o autenticado contiene la firma original del Jefe de Registro del Estado y del Secretario de Estado.

Una vez que obtenga la certificación, deberá reenviarla al Departamento de Estado (DOS) de Florida para obtener la certificación apostillada/autenticada que certifica la firma del Jefe de Registro del Estado de Florida. La dirección postal del DOS es: Department of State, Division of Corporations, Apostille Certification, P.O. Box 6800, Tallahassee, FL 32314-6800; teléfono (850) 245-6945. Si desea servicio directo o utilizar un envío por correo especial, la dirección es Department of State, Division of Corporations, Apostille Certification, Clifton Building, 2661 Executive Center Circle, Tallahassee, FL 32301. Le recomendamos que visite su sitio web en www.dos.state.fl.us/ para obtener la información necesaria sobre sus requisitos, tiempo de procesamiento, tarifas, etc. Cuando acceda a su sitio web, seleccione *Corporations*, luego *Apostilles*. Deberá asegurarse de indicar al DOS el nombre del país donde se necesita la certificación.

DISPONIBILIDAD: El registro de nacimiento no era exigido por las leyes estatales hasta 1917; sin embargo, hay algunos registros en expedientes con fechas desde 1865.

ELEGIBILIDAD: Conforme a la sección 382.025 de los Estatutos de Florida, los certificados de nacimiento sólo se pueden emitir para:

- Inscrito (el niño mencionado en la partida) si es mayor de edad (18)
- Padres mencionados en la partida de nacimiento
- Tutor legal (debe proporcionar los papeles de la tutela)
- Representante legal de una de las personas anteriores
- Otras personas que cuenten con una orden judicial (deben proporcionar una copia registrada o certificada de la orden judicial),
O

En el caso de un inscrito fallecido (el niño nombrado en la partida), después de haberse recibido el certificado de defunción del inscrito, puede emitirse una certificación del certificado de nacimiento para el cónyuge, hijo, nieto, hermano, si son mayores de edad, o para el representante legal de cualquiera de estas personas, así como también para el padre.

Cualquier persona mayor de edad puede recibir una copia certificada de una partida de nacimiento (a excepción de las partidas de nacimiento selladas) para nacimientos que tuvieron lugar hace más de 100 años.

si el solicitante es el titular, padre, tutor legal o representante legal, debe proporcionar una solicitud completada junto con una copia de una identificación válida con foto vigente. Si es el tutor legal, se debe incluir una copia de las órdenes de nombramiento con su solicitud. Si es el representante legal, junto con su solicitud, debe incluir su número de colegiado de abogado y una nota que indique a quién representa y su relación con el inscrito. Si es representante de una agencia local, estatal o federal que solicita una partida, indique el nombre de la agencia en el espacio proporcionado para "relación". Se aceptan las siguientes formas de identificación: licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal,

pasaporte y/o tarjeta de identificación militar. Si no es ninguno de los mencionados precedentemente, debe completar esta solicitud de partida de nacimiento y acompañarla con una declaración jurada para emisión de certificado de nacimiento (formulario DH 1958) certificada por escribano público, junto con una copia de una identificación con foto válida vigente.

RELACIÓN CON EL INSCRITO: si se trata de una persona que solicita su propio certificado, debería ingresar "TITULAR". Además, debe explicar si el nombre ha cambiado e indicar el apellido de casada y si el nombre se ha cambiado legalmente (cuándo y dónde), etc. Otras personas deben identificarse claramente como elegibles (ver ELEGIBILIDAD arriba).

TIEMPO DE RESPUESTA: El tiempo de respuesta puede extenderse de 4 a 6 días hábiles, sin incluir el tiempo de envío. Una tarifa por urgencia de \$10 agilizará la solicitud en nuestra oficina. Los certificados se enviarán por correo de primera clase a menos que con su solicitud se incluya un sobre autodirigido prepagado para envío por correo especial.

LAS TARIFAS NO SON REEMBOLSABLES: si no se encontraron registros, se emitirá una declaración que indique que "No se hallaron registros". Las tarifas no son reembolsables, excepto las que se pagan por copias adicionales cuando no se encuentran registros. Estas tarifas se reembolsan mediante un pedido por escrito.

Si necesita asistencia, puede llamar a nuestra Unidad de Apostilla al (904) 359-6900, ext. 9006.

ENVÍE POR CORREO ESTA SOLICITUD CON EL PAGO A:

**DEPARTMENT OF HEALTH
OFFICE OF VITAL STATISTICS
ATTN: APOSTILLE UNIT
P.O. BOX 210,
Jacksonville, FL 32231-0042**

(Dirección: 1217 North Pearl Street, Jacksonville, Florida, 32202)

VISITE NUESTRO SITIO WEB:

www.FloridaVitalStatisticsOnline.com